



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. 0017 CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE DOS MIL TRECE

En la ciudad de Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, a los dos días del mes de mayo de dos mil trece, previa convocatoria realizada por el señor Alcalde Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, se reunieron en sesión ordinaria del Concejo los siguientes señores Concejales: Hipólito Abril, Manuel Arévalo, Cèlida Garòfalo, Misael Mendoza y Miguel Saltos además se encuentran presentes los siguientes Funcionarios, Ing. Fabián Herrera y Dr. Manuel Mendoza en su calidad de Director de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario: Procurador Síndico respectivamente. Actuando como Secretaria General (E) del GADMSFD la Lic. Mercedes Castillo.

Acto seguido el Tlgo Augusto Espinoza Lema, Alcalde del GAD Municipal, manifiesta buenas tardes compañeras y compañeros vamos a dar inicio a la sesión ordenaría convocada para el día de hoy, por lo tanto solicita que a través de secretaria se de lectura al orden del día, secretaria procede inmediatamente.

1. Constatación del quórum
2. Instalación de la sesión
3. Lectura y aprobación de la Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo No.16 de abril 125 de 2013
4. Conocer y resolver el Oficio No.7697 de fecha 4 de marzo de 2013, suscrito por el Doctor Allan Rosenbaum, Director, IPMCS, Florida International University , en relación a la invitación para participar de la Décima Novena Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se llevara a efecto del 17 al 20 de junio de 2013, en Florida, Estados Unidos.
5. Conocer, resolver y aprobar en segundo y definitivo debate el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Reglamenta El Control, Expendio y Comercialización de Bebidas Alcohólicas y Funcionamiento de Bares, Discotecas y Centros Nocturnos, según informe No.213-PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal
6. Conocer y resolver el Informe No. 196-PS-GADMSFD-2013, de abril 17 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del lote terreno de propiedad de la señora María Gumercina Jumbo Solano y Otros, a favor de la señora Jumbo Solano Ángela Efigenia
7. Conocer y resolver el Informe No. 197-PS-GADMSFD-2013, de abril 17 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del lote terreno de propiedad de la señora María Gumercina Jumbo Solano y Otros, a favor de la señora Jumbo Solano Nancy Patricia
8. Conocer y resolver el Informe No. 198-PS-GADMSFD-2013, de abril 17 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

- desmembración del lote terreno de propiedad de la señora María Gumercina Jumbo Solano y Otros, a favor de la señora Jumbo Solano Nancy Patricia
9. Conocer y resolver el Informe No. 199-PS-GADMSFD-2013, de abril 17 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del lote terreno de propiedad de la señora María Gumercina Jumbo Solano y Otros, a favor de la señora Jumbo Solano María Gumercina
  10. Conocer y resolver el Informe No. 200-PS-GADMSFD-2013, de abril 17 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del lote terreno de propiedad de la señora María Gumercina Jumbo Solano y Otros, a favor de la señora Jumbo Solano María Gumercina
  11. Conocer y resolver el Informe No. 201-PS-GADMSFD-2013, de abril 17 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del lote terreno de propiedad del señor Efraín Wilson Herrera Chiluzza, a favor de los señores Herrera Naranjo Freddy Gerardo, Pazuña Seis Wilman Ardubal y Herrera Naranjo Fabiola Narciza
  12. Conocer y resolver el Informe No. 204-PS-GADMSFD-2013, de abril 18 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del lote terreno de propiedad de la señora Álvarez Cordero Zoila Hortencia e Hijos, a favor de la señora Calderón Álvarez Sara Margoth
  13. Conocer y resolver el Informe No. 220-A-PS-GADMSFD-2013, de abril 30 de 2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, en relación a la desmembración del lote terreno de propiedad de los señores Zambrano Zambrano Carlos Efraín y Moreira Zambrano Flor María, a favor de los señores Lara Espinosa José Efraín Eduardo y Moreira Zambrano Flor María
  14. Clausura

A continuación el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal del GAD Municipal expresa compañera y compañeros Concejales está a consideración el contenido del orden del día el mismo que es aprobado por mayoría absoluta y se continúa con el primer punto.

**PUNTO UNO: CONSTATAción DEL QUóRUM.**-El Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal del GAD Municipal, dispone a Secretaría se proceda a constatar el quórum correspondiente. Concejales: Hipólito Abril, presente; Manuel Arévalo, presente; Al respecto el señor Alcalde indica compañeros concejales en el caso de la compañera Celida Garófalo por alguna situación de movilizarse a la ciudad de Quito a coordinar unos proyectos eléctricos que no han sido financiados de algunas comunidades rurales que presento el municipio se movilizó a Ecuador Estratégico y dejó la petición para conocimiento del Concejo está solicitando permiso; Misael



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

Mendoza; Miguel Saltos, presente; Secretaría General Encargada SIENTA RAZON que existe el quórum reglamentario para poder continuar con la sesión ordinaria de concejo y se da paso al siguiente punto.

**PUNTO DOS.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN** A cargo del Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, manifiesta agradecerles compañeros Concejales por la asistencia a esta sesión ordinaria una vez que existe el quórum damos por instalada la sesión siendo las 14h18.

### **PUNTO TRES.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO NO.16 DE ABRIL 18 DE 2013**

Se procede con la lectura de la Acta de la Sesión ordinaria No. 0016 realizada el 25 de abril de 2013, el señor Alcalde compañeros Concejales está a consideración el contenido de la acta de la sesión ordinaria No 0016 de abril 25 de 2013, la misma que sin ser observada en ningún punto El señor Vicealcalde Miguel Saltos mocionó que se apruebe el contenido de la acta, respalda el Concejales Manuel Arévalo, al no existir otra moción inmediatamente el Tlgo Augusto Espinoza Lema Alcalde, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden: Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo, por la moción; Misael Mendoza; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESUELVÔ: 1) Dar por conocido y aprobar en todas sus partes la Acta de la Sesión Ordinaria No. 0016 de abril 25 de 2013.**

**PUNTO CUATRO.- CONOCER Y RESOLVER EL OFICIO NO.7697 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2013, SUSCRITO POR EL DOCTOR ALLAN ROSENBAUM, DIRECTOR, IPMCS, FLORIDA INTERNACIONAL UNIVERSITY, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA DÉCIMA NOVENA CONFERENCIA INTERAMERICANA DE ALCALDES Y AUTORIDADES LOCALES QUE SE LLEVARA A EFECTO DEL 17 AL 20 DE JUNIO DE 2013, EN FLORIDA, ESTADOS UNIDOS.** El mismo que en su parte pertinente dice: En nombre del Alcalde del Condado Miami – Dade, Hon, Carlos Giménez, de la Junta de Comisionados del Condado Miami-Dade, el Banco Mundial y el Instituto de Administración Publica y Servicios Comunitarios de la Universidad Internacional de la Florida, nos complace extender la invitación para participar de la XIX Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se lleva a cavado del 17 al 20 de junio de 2013, en el Hotel Hilton Miami Downtown, en Florida, Estados Unidos. ....



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

Acto seguido el Tlgo Augusto Espinoza Alcalde, pone a consideración de los señores Concejales la invitación y consulta si existe un compañero Concejal para que asista a este evento.

Seguidamente el señor Concejal Misael Mendoza mociona al compañero Miguel Saltos para que asista al evento respalda la moción Manuel Arévalo

Al respecto el señor Vicealcalde Miguel Saltos manifiesta que le acompañe la Dra. Rosario Tello que tiene que ver con el tema ambiental respalda Misael Mendoza en vista que no hay otra persona que quiera ir otra persona más.

A continuación el señor Alcalde consulta al señor Concejal Abril si puede acompañar en esa comisión.

Seguidamente el señor Concejal Abril se permite agradecer que vayan ellos no más a dicho evento.

Acto seguido el señor Alcalde manifiesta está a consideración compañeros Concejales la invitación, el señor Concejal Misael Mendoza mocionó al compañero Miguel Saltos y el señor Vicealcalde mociono a la Dra. Rosario Tello, moción que respaldó El Concejal Manuel Arévalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo, por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÒ: 1) Delegar a los señores Miguel Saltos y Dra. Rosario Tello, en sus calidades de Vicealcalde, Directora de Higiene, Ambiente y Salubridad, a fin que participen de la Décima Novena Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales que se llevará a efecto del 17 al 20 de junio de 2013, en Florida, Estados Unidos.**

**PUNTO CINCO.- CONOCER, RESOLVER Y APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL CONTROL, EXPENDIO Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y FUNCIONAMIENTO DE BARES, DISCOTECAS Y CENTROS NOCTURNOS, SEGÚN INFORME NO.213-PS-GADMSFD-2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL** El mismo que en la parte pertinente dice: Una vez que el día viernes 19 de abril de 2013, se procedió a la socialización a los actores sociales, el proyecto de Reforma a la Ordenanza que reglamenta el control, expendio y



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

comercialización de bebida alcohólicas y funcionamiento de bares , discotecas y centros nocturnos, para lo cual contamos con la presencia de sectores representativos que tienen relación con el tema.

Con este particular, se acogió en lo que procede jurídicamente, las observaciones realizadas en dicha sesión. En consecuencia, anexo al presente, le remito el proyecto de ordenanza en cuestión, para que se dignen poner en conocimiento del Concejo para el segundo debate y definitivo debate conforme lo señala el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Por secretaria se procede a la lectura del articulado de la primera reforma de la ordenanza

Art. 1

AL respecto el señor Vicealcalde Miguel Satos manifiesta que en el literal c) que a veces las fiestas inician desde el 1 hasta el 7 de agosto, porque estamos poniendo cuatro días nada más y que nos cuesta poner los siete días, por unanimidad de los señores Concejales **se elimina 4,5,6 y se pone del 1 al 7 de agosto.**

### **El señor Hipolito Abril que ponga claro las fechas**

12 de febrero (día del oriente) y 13 de febrero día de provincialización, domingo, lunes y martes días de día de carnaval. Navidad 31, diciembre 31 de diciembre (fin de año).

El señor Vicealcalde Miguelito que se elimine los días y se ponga fiestas de San Francisco, y Virgen del Cisne de acuerdo a la programación de la iglesia.

El señor Concejal Manuel Arévalo mociona que se ponga de solo por las fiestas de San Francisco y Virgen del Cisne de acuerdo a la programación de la iglesia, y se elimina los días

El señor Concejal Manuel Arévalo manifiesta que en el caso de Jivino Verde a veces las fiestas se adelantan y siempre son desde el sábado y que debe quedar un poco abierto de acuerdo a la programación oficial de cada parroquia porque no se puede poner fecha porque después no va a coincidir, **por lo tanto se elimina.**

Seguidamente el señor Concejal Hipólito Abril hace mención que se hablaba de una clasificación de los locales, de las áreas de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas y esto esta receptado en el Art. 1 del literal a) sigue la fanesca dice los restaurante, bares; Vuelve a repetir bares restaurantes, karaokres y sigue con la letanía hasta que terminan el día jueves hasta las 00h00 y los días viernes y sábado



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

hasta las dos de la mañana del otro día, no se clasifica conforme dialogamos aquí en esta misma sala o espacio, debería ser los restaurantes como van hacer hasta las dos de la mañana, vuelve a decir bar-restaurant que donde se come la comida haya trago o falta explicarlo o yo no lo entiendo pero aquí hablábamos que de se clasificué. Al respecto el señor Alcalde manifiesta que se debe diferenciar.

Acto seguido el señor Concejal Misael Mendoza manifiesta que se quedó para una nueva reunión para poder analizar esto con Salud y todo esto, porque ponen antes de nada a la sesión de Concejo y yo entiendo que quedamos que se invite a la Salud y otros organismos más hasta cuando quede bien procesada la ordenanza y eso quedamos de acuerdo.

Seguidamente el señor Alcalde expresa que nosotros podemos dar el consentimiento a la comunidad para que se siga participando, por lo tanto debe haber un límite, porque la participación ciudadana no puede ser que participe dos, tres, cuatro o cinco sesiones, pero es necesario compañeros invitémosles nuevamente, entonces ahorita únicamente se daría por conocido el informe.

Al respecto el señor Concejal Misael Mendoza expresa que le parece bien porque prácticamente en la reunión quedaron así.

A continuación el señor Alcalde indica que primero hay que hacerla clasificación de estas actividades de bares, karaokes, billas, billares poner en un grupo para determinar, otro grupo para lo que es licorería, hacer unos dos o tres grupos, comidas, bares, billares y licorerías

Al respecto el señor Concejal Hipólito manifiesta que cafeterías y fuentes de soda una sola cosa, locales de comidas rápidas que son los agachaditos se debe clasificar.

Seguidamente el señor Alcalde indica que se pide hacer la clasificación en lo que es diversión de billares, karaokes y lo otro lo que es Night clubs y licorerías porque esos hacen la misma actividad, un Night club no vende comida, vende diversión allí, trago, para lo se solicita al Ab. Ángel Erazo prepare eso borrador para discutirlo un poco.

A continuación el señor Concejal Misal Mendoza manifiesta que se quedó que se iba hacer una nueva reunión para analizarla la ordenanza, no recuerdo que a Salud y se iba a invitar a otras instituciones para nuevamente para invitar y analizar y quedaron en enviar por escrito las invitaciones.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

Seguidamente el señor Alcalde indica que eso no fue una resolución fue un pedido de algún compañero que dijo que debería invitarse nuevamente para socializar en todo caso si es necesario hacer en todo caso es el consentimiento del concejo en este caso de ver de que se convoque nuevamente a los actores sociales para que se pronuncien entre más discutido sea más discutido sea mayormente sea analizado yo entiendo que ha de salir un mejor producto y también yo decía que esta decisión el concejo debe pronunciarse y si hay el consentimiento del concejo se podría convocar nuevamente para la otra semana que viene para que revisemos hasta donde se ha avanzado y allí brindarían su aporte y luego invitar a una sesión final para que apruebe el concejo.

A continuación hace uso de la palabra el señor Concejal Hipólito Abril quien expresa que con el respeto que se merece el concejo y los compañeros yo no he escuchado que hemos quedado en hacer otra reunión porque ya está hasta medio vergonzoso esta ordenanza y hemos dado todo el espacio en la mención que usted hizo para comisionar y dar un respaldo a la comisión de apoyo quien le habla todo lo que estaba necesario por hacer y sino vinieron es irresponsabilidad o motivo muy propios personales de los funcionarios de los que cumplen como representantes de las organizaciones, ya se estaba para tratar en dos ocasiones no estuvieron presentes, la tercera ocasión que topamos este tema por pedio de la compañera Concejala Celida Garòfalo se aceptó que se le invite hasta el cura, compradres, padrinos para todo este para que también aboguen y no se diga cualquier cosa, y en uso de la democracia eso se hizo y usted lo permitió señor Alcalde y todos participamos hubo un debate y cosas coherentes y cosas incoherentes también pero en honor a la democracia y la participación ciudadana se lo hizo, pero yo si en honor a la verdad como dice Misael ningún momento se dijo estuvo desde el principio al fin en mi intervención aquí y en ningún momento se quedó en otra vez conversar sobre este tema, estuvo y se le dio el tiempo necesario y cada quien dijo aquí lo que quiso y muchas de las cosas que se habló tienen totalmente su importancia, por ejemplo el de la clasificación que no salió de mí, pero salió del compañero Danilo Vega y el señor Comisario y el otro tema de los centros turísticos igual se quedó y se decidió y que fue tomando nota el Doctor Erazo de que realmente la ordenanza y que el beneficio para ellos para su operatividad o funcionamiento cuando presenten el certificado de haber sido calificados por el ministerio de turismo y la mayoría dijeron que eso era lo correcto y asi se fue definiendo esta situación, pero en ningún momento fue darle más larga al asunto, ya más de año en esto Alcalde yo creo que si se les ha dado espacio si hemos receptado la situación los criterios a la sugerencia, pero cae en nosotros y en el



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

cuerpo edilicio legislativo de una vez definir este asunto esa es mi intervención señor Alcalde y yo con mucha responsabilidad apego a lo que se habló ese día, veo que no se ha hecho la clasificación y veo aquí también en el literal e) se hablaba de la venta de licores, se topó el tema de micromercados, comisariatos, tiendas donde venden y les dije como les vamos a impedir que vendan es decir nos quedamos con las perchas y las compras que hemos realizado la semana anterior rones, wiskits, tragos entonces dijeron que eso era sencillo que podrían sacar un permiso de expendio de estos productos para poderlos vender, sin embargo aquí dice en el último termino hasta que nos creemos dueños del pueblo y dice: los locales de venta de licores, licorerías funcionarán de lunes a sábado hasta las 02h00, repite lo mismo dado su naturaleza no se permitirá consumo de licor en el local ni junto a él, o sea que ni en la calle tienen potestad para trapearlo a estos ciudadanos que se apegaron aquí aunque no haya comprado, a me parece redundante este término junto a el

Al respecto el señor Alcalde indica que alguien puede abrir la ventanilla después de la jornada y pueden seguir vendiendo y tampoco es obligación que habrán a las dos o tres de la mañana, si habrán la ventilla puede vender, va y comprar su botella y se va a ir tomando donde sea la fiesta en el barrio, caso contrario se volvería otra calle ocho pero el propósito es velar que eso no suceda, pero yo creo que el ultimo termino debería ser que no debe quedar consumiendo ahí.

Seguidamente el señor Concejal Hipólito Abril indica que en la noche estuve conversando con Manuelito en Jivino y un amigo me brindo una botella de cerveza y me tome alrededor de la mitad, cuando yo no quiero tomar no tomo o cuando tengo una responsabilidad o así sea el primero de mayo o cumple años o cuando no tengo el espacio, tal es el caso que llego a las diez de la noche justamente donde la señora Cobeña todo conocemos que allí desde hace unos dos meses se vende comida y ahora se vende junto a la malla, llego don Jorge Barros con el primo que andaba con la cajita de música por primero de mayo todo mundo se pegó los tragos excepto los que teníamos otras responsabilidades el día de hoy, estamos comiendo y le pedí que nos venda unos tres cervezas en latas, los compañeros se sentaron en la vereda hasta que terminara de comer, la señora dijo no les vendo si es que para que se vayan a otro lado encanto de aquí y yo no les vendo mientras que no vea que se vayan, como ven que ahora ya no es nosotros la calle, me la dedicaron pero bien bonito anoche, para que no me haga mal la comida salí y dije chao y los muchachos se discutieron con la señora, miren se crea nosotros mismos un inconformidad, pero si viene otro concejo que ha de tener otra visión también y ser condescendiente con las buenas o malas costumbres del pueblo y no ha de hacer estas cosas, quieren vender pero que se vayan ellos, pero dijo que ustedes saben que nosotros no somos



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

dueños de las veredas, cuando uno tome una o dos cervezas no se va a emborrachar o envenenar quien viene tomado viene tomado y el que quiere suicidarse se suicida, sin embargo esto que dice aquí llama la atención ni junto a él.

Seguidamente el señor Alcalde indica que si legislamos la bebida de consumo y venta de bebidas alcohólicas va a regular, todo este tipo de querer poner orden la parte publica genera malestar, a quien le gusta que le ponga orden en la calle, yo creo que en las grandes ciudades es un caso importante hablemos en Quito en las urbes más concentradas allí ya no dejan parquear vehículos en cualquier lado para uno que no conoce la ciudad tienen que andar buscando dos o cuatro manzanas buscando un parqueadero, es poner en orden lo más grueso, incluso en el caso de las licorerías algunas en el caso de la jornada que estamos estableciendo en la ordenanza cierran las licorerías antes como diez, once de la noche está cerrado, pero como está autorizado uno va y toca la puerta es como una farmacia de turno como estaba hasta las 22h00, ellos abren y venden su producto, entonces compañeros aquí quedan dos temas que analizar mientras el doctor Erazo trae el detalle de la clasificación de estas actividades y lo uno que hay que analizar el tema que planteo don Misael sobre la necesidad de mantener un nuevo dialogo con los actores sociales y lo otro lo que plantea el compañero Concejal en este contenido donde se hacía detalle de que venden y obligarle al que compra el producto de licor tiene que abandonar inmediatamente la licorería.

Al respecto el señor Concejal Manuel Arévalo indica que con ordenanza y sin ordenanza ellos siguen expendiendo el licor y se sientan a seguir bebiendo el licor de día claro los domingos, sábados y los días que sean.

Seguidamente el señor Alcalde manifiesta que una vez que se ha realizado la clasificación solicita que a través de secretaria se de lectura.

### Art. 1

- a) Los restaurantes, bares, cafeterías, fuentes de soda, locales de comida rápidas de lunes a jueves hasta las 0h00 y los días viernes, sábados y domingos hasta las 02h00.
- b) Los locales de diversión nocturno, cantinas, nighth-club, espectáculos para adultos, de lunes a jueves hasta las 0h00 y los días viernes, sábados y domingos hasta las 02h00.
- c) Los salones de juego, billas, billares, bar-restaurantes, karaokes, , centros y complejos de convenciones y otros expendrán alcohol, los días lunes a jueves desde las 08h00 hasta las 00h00 y los sábados y domingos hasta las 02h00



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

- d) Los locales de abarrotes, tiendas, comercios, comisariatos y delicatessen, podrán funcionar de lunes a domingo hasta las 22h00.
- e) Los locales de venta de licores y licorerías funcionaran de lunes a sábado desde las 08h00 hasta las 22h00, dada su naturaleza y no se permitirá el consumo de licores en el local.
- f) Las chozas y balnearios, pueden expender **bebidas alcohólicas**, desde las 10h00 hasta las 20h00, los días sábados; y, los días domingos, desde las 10h00 hasta las 18 h00 pueden vender exclusivamente bebidas de moderación, como cerveza, vino, chicha, cuando sean requeridos por los clientes para acompañar a las comidas, para de esta forma fortalecer el desarrollo de estos centros turísticos, siempre y cuando, estén calificados como centros de turismo por el Ministerio correspondiente.
- g) El día de fiestas de cantonización (1 al 7), los días 12 de febrero (día del Oriente) y 13 de febrero, por fiestas de provincialización ; fiestas de carnaval ( los días domingo, lunes y martes) , navidad, (25 de diciembre), 31 de diciembre( fin de año), día del padre, día de la madre, día de las fiestas de San Francisco-Patrono del Cantón y Virgen del Cisne, de acuerdo a la programación de la iglesia, fiestas de aniversario de parroquializacion, de cada una de las parroquias de acuerdo a la programación oficial de cada una de ellas, no se sujetan al horario establecido.
- h) Es obligación de los propietarios de los establecidos de tolerancia, night-club, discotecas, bar-karaoke, que realizan estas actividades, efectuar el control de ingreso de armas, disponer de un parqueadero, para sus clientes con guardias de seguridad.

Al respecto el señor Concejal Hipolito Abril indica que se había hablado de los plazos y que tenía que ser de las áreas de seguridad para que los clientes y usuarios y yo hablaba que había que dar un espacio de tiempo, incluso el comisario hablaba de tipo electrónico para identificar armas y ahora nos tocaría a nosotros decir que tiempo le damos yo pienso que debe quedar vigente hasta este año porque estamos ya en el cuarto mes y no se les dará la patenten mientras no presente las medidas de seguridad para beneficio del usuario y como sugerencia se puede ubicar una transitoria por ejemplo que se daría el plazo hasta el fin de año 2013, para complementar estas normativas de seguridad.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

Seguidamente hace uso de la palabra el Arq. Danilo Vega hace mención de la normativa que tiene el ministerio para los bares, cantinas y todo eso les exige tener un guardia, yo creo que a mi criterio debería regularse en una transitoria para poner lo que decía el Concejal Hipolito Abril para el cumplimiento del artículo tal del literal tal se dará un tiempo prudente de un año de tal manera que en la vigencia del próximo funcionamiento.

A continuación el señor Concejal Misael Mendoza manifiesta que se va a poder cumplir y tampoco se puede obligar en el caso del bar de la esquina y se puede exigir cuando ya tengan su lugar específico y obligarle a que ponga el parqueadero y si no tienen.

Seguidamente el Arq. Danilo Vega manifiesta el caso de la brillly se ubican donde sea cerca de una vía y de una entrada, si les pediríamos un certificado del uso de vía al mismo garantizaríamos que como municipio solo aquí se pueden parquear y en tal horario

A continuación el Abogado Angel Erazo manifiesta que se debería agregar en el mismo artículo que se le concederá plazo un año para que implemente esta situación que sea directo dentro del artículo

Al respecto el señor Concejal Manuel Arévalo expresa que los que ya existe y no tienen parqueadero y que por lo menos ellos deben reservarse unos diez parqueaderos, no tienen parqueaderos y no tienen dónde pero si pueden pagar al municipio unos diez espacios para que les den y debe estar bajo el control de ellos, van a poner un guardia pero no tienen un espacio propio para parquear, no que se ponga un plazo de un año si no hasta fin de este año y cuando vayan a renovar los permisos allí es cuando deben tener el guardián de seguridad en el momento que vayan hacer la inspección que cumplan con estos requisitos si pueden invertir en unos cinco o seis parqueaderos, en definitiva los parqueaderos son para cuando se tenga los sitios definidos como la zona rosa, debe ser hasta el 31 de diciembre del 2013 y si pueden alquilar los espacios públicos para cumplir con este requisito con estas observaciones se modifica el literal **h) Es obligación de los propietarios de los establecidos de tolerancia, night-club, discotecas, bar-karaoke, que realizan estas actividades, efectuar el control de ingreso de armas, disponer de un parqueadero, para sus clientes con guardias de seguridad, Se procede a incrementar en el literal g) para lo cual se le concede un plazo de máximo de hasta el 31 de diciembre del 2013, y de no contar con el espacio suficiente se tomará otras alternativas que permitan cumplir este requerimiento.**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

## **Art. 2, 3 y 4 se mantiene igual**

Al respecto el señor Alcalde pone a consideración de los señores Concejales de acuerdo a lo que había discutido en primer debate el proyecto de reforma a la ordenanza de expendio y ventas de bebidas alcohólicas en el cantón Shushufindi y luego de haber socializado en un segundo momento y al poner ya en consideración en esta segunda debate de sesión ordinaria de manera oficial está a consideración el contenido de este proyecto de reforma a la ordenanza de expendio de bebidas alcohólicas, el señor Vicealcalde Miguel Saltos mocionó que se acoja y apruebe el proyecto con las observaciones planteadas, y se continúe con el trámite, moción que respalda El señor Concejal Manuel Arévalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Misael Mendoza manifiesta señor Alcalde, señores Concejales yo había mencionado de que se haga una nueva reunión pero hay la negativa de los compañeros mi voto en contra de la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan tres votos, es decir por relativa de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÒ 1) Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de reforma a la ordenanza que reglamenta el Control, Expendio y Comercialización de Bebidas Alcohólicas y Funcionamiento de Bares, Discotecas y Centros Nocturnos.**

**PUNTO SEIS.- CONOCER Y RESOLVER EL INFORME NO. 196-PS-GADMSFD-2013, DE ABRIL 17 DE 2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA GUMERCINA JUMBO SOLANO Y OTROS, A FAVOR DE LA SEÑORA JUMBO SOLANO ÁNGELA EFIGENIA** El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora MARIA GUMERCINDA JUMBO SOLANO Y OTROS, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor de la señora JUMBO SOLANO ANGELA EFIGENIA, al respecto debo informar lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

1.- Mediante Solicitud de trámite administrativo N° 000351 de fecha 03 de abril de 2013, la señora JUMBO SOLANO MARIA GUMERCINDA Y OTROS, solicita la desmembración del terreno lote S/N°, ubicado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, fracción que se efectuará a



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

favor de la señora JUMBO SOLANO ANGELA EFIGENIA, en una extensión de 1.600,00M<sup>2</sup>, conforme lo estipula el plano.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que la señora JUMBO SOLANO MARIA GUMERCINDA Y OTROS, adquirieron el lote de terreno rural otorgado por Jumbo Jiménez Angel Beningo y Solano Mijas María Lilia, los mismos que adquirieron mediante Providencia de Adjudicación del IERAC, cuya superficie es de 76,09 hectáreas de superficie aproximadamente, situado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, cuyos linderos son: **NORTE.-** Lote N° 6, de Rubén Manuel Jumbo, en 2570 metros, rumbo N89-26S; **SUR.-** Lote N° 8, de Job Solano, en 2678 metros, rumbo S89-52W, lote N° 4, de Heriberto Calva, en 290 metros, rumbo N00-00S; **OESTE.-** Con Precooperativa Abdón Calderón, en 290 metros, rumbo N1-30W.- Los cónyuges donan y transfieren en forma irrevocable el Dominio y Posesión del inmueble antes indicado a favor de sus hijos mayores de edad María Gumercinda Jumbo Solano, soltera y Nancy Patricia Jumbo Solano, soltera y a sus hijos menores de edad Humberto Hernán, Gladys María, Angela Jumbo Solano, los mayores de edad aceptan la donación por medio de este mismo instrumento y los menores de edad aceptan la presente donación oportuna. Elevada a escritura Pública de Donación el 16 de diciembre de 1993, en la Notaría Sexta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Héctor Vallejo Espinoza. Inscrito bajo el N° 08, Folio 01, Tomo Primero del 11 de enero de 1994. Sobre dicho lote existe la Escritura Pública de Aclaratoria por existir error involuntario de tipificación de los linderos no consta la palabra o punto cardinal ESTE, por lo que se aclara y se deja constancia que los linderos son como sigue: **NORTE.-** Lote N° 6, de Rubén Manuel Jumbo, en 2570 metros, rumbo N89-26S; **SUR.-** Lote N° 8, de Job Solano, en 2678 metros, rumbo S89-52W; **ESTE.-** Lote N° 4, de Heriberto Calva, en 290 metros, rumbo N00-00S; **OESTE.-** Precooperativa Abdón Calderón, en 290 metros, rumbo N1-30W. Aceptación los señores Humberto Hernán, Gladys María, Angela Efigenia Jumbo Solano, en esta escritura pública, actualmente mayores de edad aceptan la donación realizada por sus padres. Escritura de Aclaratoria celebrada en la Notaría Primera del Cantón Shushufindi, el 07 de marzo de 2013, e inscrita el 13 de marzo del mismo año, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 086-DPT-GADM-SFD-2013, del 01 de abril de 2013, por parte del arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote S/N°, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC y Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad. El lote a fraccionarse no se encuentra afectado por la Ley de Caminos y red de alta tensión, sin embargo manifiesta que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser tomada en cuenta y notificada al interesado en la Resolución de Concejo de ser aprobado. Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

El terreno se fraccionará a favor de la señora JUMBO SOLANO ANGELA EFIGENIA:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Lote de Nancy Jumbo, en 2.570,00m  
SUR : Lote N° 8 de Job Solano, en 2.678,00m  
ESTE : Lote N° 4 de Heriberto Calva, en 290,00m  
OESTE: Precooperativa Abdón Calderón, en 290,00m  
AREA TOTAL: 76,09 HAS.

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN PLANO PROFESIONAL:

NORTE: Lote N° 6 de Rubén Manuel Jumbo, en 2.570,00m  
SUR : Lote N° 8 de Job Solano, en 2.678,00m  
ESTE : Carretero, en 290,00m  
OESTE: Precooperativa Abdón Calderón, en 290,00m  
AREA TOTAL: 73,269Has

LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE S/N° A FAVOR DE LA SRA JUMBO SOLANO ANGELA EFIGENIA

NORTE: Lote de María Jumbo, en 40,00m  
SUR : Lote de Nancy Jumbo, en 40,00m  
ESTE : Afectación por Ley de Caminos (carretero), en 40,00m  
OESTE: Lotes de Nancy y María Jumbo, en 40,40m  
AREA TOTAL: 1.600,00M2

**AREA TOTAL A DESMEMBRARSE A FAVOR DE LA SRA JUMBO SOLANO ANGELA EFIGENIA ES DE: 1.600,00M2**

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 086-DPT-GADM-SFD-2013 y Formulario de Línea de Fábrica N° 0003116, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega, con su respectivo plano elaborado por un profesional, del cual también se desprenden las áreas establecidas.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 086-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial, arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos y se respete la proyección y continuidad de las vías existentes.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.

Seguidamente el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañeros Concejales está a consideración el informe para la desmembración de lote de terreno de la señora María Jumbo, El señor Concejal Misael Mendoza mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldó El señor Vicealcalde Miguel Saltos al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal. **RESUELVE 1) Aprobar el Informe No. 196- PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N, ubicado en la Parroquia Shushufindi, Cantón Shushufindi, de propiedad de la señora Jumbo Solano María Gumercinda y Otros, a favor de la señora Ángela Efigenia Jumbo Solano el lote de terreno fraccionado S/N cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:**

**NORTE: Lote de María Jumbo, en 40,00m**

**SUR : Lote de Nancy Jumbo, en 40,00m**

**ESTE : Afectación por Ley de Caminos (carretero), en 40,00m**

**OESTE: Lotes de Nancy y María Jumbo, en 40,40m**

**AREA TOTAL: 1.600,00M2**

**AREA TOTAL A DESMEMBRARSE DE: 1.600,00M2**

**3) Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos, 4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.**

**PUNTO SIETE.- CONOCER Y RESOLVER EL INFORME NO. 197-PS-GADMSFD-2013, DE ABRIL 17 DE 2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA GUMERCINA JUMBO SOLANO Y OTROS, A FAVOR DE LA SEÑORA JUMBO SOLANO NANCY PATRICIA** El mismo que en su



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora MARIA GUMERCINDA JUMBO SOLANO Y OTROS, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor de la señora JUMBO SOLANO NANCY PATRICIA, al respecto debo informar lo siguiente:

### ANTECEDENTES:

1.- Mediante Solicitud de trámite administrativo N° 000348 de fecha 03 de abril de 2013, la señora JUMBO SOLANO MARIA GUMERCINDA Y OTROS, solicita la desmembración del terreno lote S/N°, ubicado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, fracción que se efectuará a favor de la señora JUMBO SOLANO NANCY PATRICIA, en una extensión de 102.748,86 M2, conforme lo estipula el plano.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que la señora JUMBO SOLANO MARIA GUMERCINDA Y OTROS, adquirieron el lote de terreno rural otorgado por Jumbo Jiménez Angel Beningo y Solano Mijas María Lilia, los mismos que adquirieron mediante Providencia de Adjudicación del IERAC, cuya superficie es de 76,09 hectáreas de superficie aproximadamente, situado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, cuyos linderos son: **NORTE.-** Lote N° 6, de Rubén Manuel Jumbo, en 2570 metros, rumbo N89-26S; **SUR.-** Lote N° 8, de Job Solano, en 2678 metros, rumbo S89-52W, lote N° 4, de Heriberto Calva, en 290 metros, rumbo N00-00S; **OESTE.-** Con Precooperativa Abdón Calderón, en 290 metros, rumbo N1-30W.- Los cónyuges donan y transfieren en forma irrevocable el Dominio y Posesión del inmueble antes indicado a favor de sus hijos mayores de edad María Gumercinda Jumbo Solano, soltera y Nancy Patricia Jumbo Solano, soltera y a sus hijos menores de edad Humberto Hernán, Gladys María, Ángela Jumbo Solano, los mayores de edad aceptan la donación por medio de este mismo instrumento y los menores de edad aceptan la presente donación oportuna. Elevada a escritura Pública de Donación el 16 de diciembre de 1993, en la Notaría Sexta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Héctor Vallejo Espinoza. Inscrito bajo el N° 08, Folio 01, Tomo Primero del 11 de enero de 1994. Sobre dicho lote existe la Escritura Pública de Aclaratoria por existir error involuntario de tipificación de los linderos no consta la palabra o punto cardinal ESTE, por lo que se aclara y se deja constancia que los linderos son como sigue: **NORTE.-** Lote N° 6, de Rubén Manuel Jumbo, en 2570 metros, rumbo N89-26S; **SUR.-** Lote N° 8, de Job Solano, en 2678 metros, rumbo S89-52W; **ESTE.-** Lote N° 4, de Heriberto Calva, en 290 metros, rumbo N00-00S; **OESTE.-** Precooperativa Abdón Calderón, en 290 metros, rumbo N1-30W. Aceptación los señores Humberto Hernán, Gladys María, Ángela Efigenia Jumbo Solano, en esta escritura pública, actualmente mayores de edad aceptan la donación realizada por sus padres. Escritura de Aclaratoria celebrada en la Notaría Primera del Cantón Shushufindi, el 07 de marzo de 2013, e inscrita el 13 de marzo del mismo año, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 084-DPT-GADM-SFD-2013, del 01 de abril de 2013, por parte del arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote S/N°, según se desprende del informe de



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

adjudicación del IERAC y Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad. El lote a fraccionarse se encuentra afectado por dos caminos de entrada en 2.93%, sin embargo manifiesta que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser tomada en cuenta y notificada al interesado en la Resolución de Concejo de ser aprobado. Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

El terreno se fraccionará a favor de la señora JUMBO SOLANO NANCY PATRICIA:

### LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Lote de Nancy Jumbo, en 2.570,00m  
SUR : Lote N° 8 de Job Solano, en 2.678,00m  
ESTE : Lote N° 4 de Heriberto Calva, en 290,00m  
OESTE: Precooperativa Abdón Calderón, en 290,00m  
AREA TOTAL: 76,09 HAS.

### LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN PLANO PROFESIONAL:

NORTE: Lote N° 6 de Rubén Manuel Jumbo, en 2.570,00m  
SUR : Lote N° 8 de Job Solano, en 2.678,00m  
ESTE : Carretero, en 290,00m  
OESTE: Precooperativa Abdón Calderón, en 290,00m  
AREA TOTAL: 73,269Has

### LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE S/N° A FAVOR DE LA SRA JUMBO SOLANO NANCY PATRICIA

NORTE: Camino de entrada, en 375,00m  
SUR : Camino de entrada, en 400,00m  
ESTE : Lote de Humberto Jumbo, en 277,72m  
OESTE: Lote de María Jumbo, en 282,45m  
AREA TOTAL: 102.748,86 M2

En el informe técnico preparado por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, sugiere que en la Minuta y Resolución de Concejo, se incluya el área de dos caminos de entrada, según se indica:

### AREA DE CAMINO DE ENTRADA ( 1 )

NORTE: Lote de Rubén Jumbo, en 375,00m  
SUR : Lote de Nancy Jumbo, en 375,00m  
ESTE : Lote de Humberto Jumbo, en 4,17m  
OESTE: Lote de María Jumbo, en 4,29m  
AREA TOTAL: 1.500,00M2

### AREA DE CAMINO DE ENTRADA ( 2 )



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

NORTE: Lote de Nancy Jumbo, en 400,00m  
SUR : Lote de Job Solano, en 400,00m  
ESTE : Lote de Humberto Jumbo, en 4,17m  
OESTE: Lote de María Jumbo, en 4,29m  
AREA TOTAL: 1.599,99M2

### **AREA TOTAL A DESMEMBRARSE A FAVOR DE LA SRA JUMBO SOLANO NANCY PATRICIA ES DE: 105.848,85 M2**

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 084-DPT-GADM-SFD-2013 y Formulario de Línea de Fábrica N° 0003106, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega, con su respectivo plano elaborado por un profesional, del cual también se desprenden las áreas establecidas.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 084-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial, arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos y se respete la proyección y continuidad de las vías existentes.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.

Al respecto el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañeros Concejales está a consideración el informe para la desmembración de lote de terreno de la señora María Jumbo, El señor Concejal Hipolito Abril mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo El señor Concejal Manuel Arévalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo **Municipal RESOLVIO: 1) Aprobar el Informe No. 197- PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 29 Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N, ubicado en la Parroquia Shushufindi, Cantón Shushufindi, de propiedad de la señora**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

*Jumbo Solano María Gumercinda y Otros, a favor de la señora Nancy Patricia Jumbo Solano el lote de terreno fraccionado S/N cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:*

**NORTE:** Camino de entrada, en 375,00m  
**SUR :** Camino de entrada, en 400,00m  
**ESTE :** Lote de Humberto Jumbo, en 277,72m  
**OESTE:** Lote de María Jumbo, en 282,45m  
**AREA TOTAL:** 102.748,86 M2

*En el informe técnico preparado por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, sugiere que en la Minuta y Resolución de Concejo, se incluya el área de dos caminos de entrada, según se indica:*

### **AREA DE CAMINO DE ENTRADA ( 1 )**

**NORTE:** Lote de Rubén Jumbo, en 375,00m  
**SUR :** Lote de Nancy Jumbo, en 375,00m  
**ESTE :** Lote de Humberto Jumbo, en 4,17m  
**OESTE:** Lote de María Jumbo, en 4,29m  
**AREA TOTAL:** 1.500,00M2

### **AREA DE CAMINO DE ENTRADA ( 2 )**

**NORTE:** Lote de Nancy Jumbo, en 400,00m  
**SUR :** Lote de Job Solano, en 400,00m  
**ESTE :** Lote de Humberto Jumbo, en 4,17m  
**OESTE:** Lote de María Jumbo, en 4,29m  
**AREA TOTAL:** 1.599,99M2

**AREA TOTAL A DESMEMBRARSE DE: 105.848,85 M2**

*3. Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos,  
4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.*

**PUNTO OCHO.- CONOCER Y RESOLVER EL INFORME NO. 198-PS-GADMSFD-2013, DE ABRIL 17 DE 2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA GUMERCINA JUMBO SOLANO Y OTROS, A FAVOR DE LA SEÑORA JUMBO SOLANO NANCY PATRICIA** El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora MARIA GUMERCINDA JUMBO SOLANO Y OTROS, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor de la señora JUMBO SOLANO NANCY PATRICIA, al respecto debo informar lo siguiente:



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

### ANTECEDENTES:

1.- Mediante Solicitud de trámite administrativo N° 000354 de fecha 03 de abril de 2013, la señora JUMBO SOLANO MARIA GUMERCINDA Y OTROS, solicita la desmembración del terreno lote S/N°, ubicado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, fracción que se efectuará a favor de la señora JUMBO SOLANO NANCY PATRICIA, en una extensión de 36.568,79 M2, conforme lo estipula el plano.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que la señora JUMBO SOLANO MARIA GUMERCINDA Y OTROS, adquirieron el lote de terreno rural otorgado por Jumbo Jiménez Angel Beningo y Solano Mijas María Lilia, los mismos que adquirieron mediante Providencia de Adjudicación del IERAC, cuya superficie es de 76,09 hectáreas de superficie aproximadamente, situado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, cuyos linderos son: **NORTE.**- Lote N° 6, de Rubén Manuel Jumbo, en 2570 metros, rumbo N89-26S; **SUR.**- Lote N° 8, de Job Solano, en 2678 metros, rumbo S89-52W, lote N° 4, de Heriberto Calva, en 290 metros, rumbo N00-00S; **OESTE.**- Con Precooperativa Abdón Calderón, en 290 metros, rumbo N1-30W.- Los cónyuges donan y transfieren en forma irrevocable el Dominio y Posesión del inmueble antes indicado a favor de sus hijos mayores de edad María Gumercinda Jumbo Solano, soltera y Nancy Patricia Jumbo Solano, soltera y a sus hijos menores de edad Humberto Hernán, Gladys María, Angela Jumbo Solano, los mayores de edad aceptan la donación por medio de este mismo instrumento y los menores de edad aceptan la presente donación oportuna. Elevada a escritura Pública de Donación el 16 de diciembre de 1993, en la Notaría Sexta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Héctor Vallejo Espinoza. Inscrito bajo el N° 08, Folio 01, Tomo Primero del 11 de enero de 1994. Sobre dicho lote existe la Escritura Pública de Aclaratoria por existir error involuntario de tipificación de los linderos no consta la palabra o punto cardinal ESTE, por lo que se aclara y se deja constancia que los linderos son como sigue: **NORTE.**- Lote N° 6, de Rubén Manuel Jumbo, en 2570 metros, rumbo N89-26S; **SUR.**- Lote N° 8, de Job Solano, en 2678 metros, rumbo S89-52W; **ESTE.**- Lote N° 4, de Heriberto Calva, en 290 metros, rumbo N00-00S; **OESTE.**- Precooperativa Abdón Calderón, en 290 metros, rumbo N1-30W. Aceptación los señores Humberto Hernán, Gladys María, Angela Efigenia Jumbo Solano, en esta escritura pública, actualmente mayores de edad aceptan la donación realizada por sus padres. Escritura de Aclaratoria celebrada en la Notaría Primera del Cantón Shushufindi, el 07 de marzo de 2013, e inscrita el 13 de marzo del mismo año, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 087-DPT-GADM-SFD-2013, del 01 de abril de 2013, por parte del arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote S/N°, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC y Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad. El lote a fraccionarse se encuentra afectado por la Ley de Caminos en 1.79%, sin embargo manifiesta que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser tomada en cuenta y notificada al interesado en la Resolución de Concejo de ser aprobado. Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

El terreno se fraccionará a favor de la señora JUMBO SOLANO NANCY PATRICIA:

### **LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:**

NORTE: Lote de Nancy Jumbo, en 2.570,00m  
SUR : Lote N° 8 de Job Solano, en 2.678,00m  
ESTE : Lote N° 4 de Heriberto Calva, en 290,00m  
OESTE: Precooperativa Abdón Calderón, en 290,00m  
AREA TOTAL: 76,09 HAS.

### **LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN PLANO PROFESIONAL:**

NORTE: Lote N° 6 de Rubén Manuel Jumbo, en 2.570,00m  
SUR : Lote N° 8 de Job Solano, en 2.678,00m  
ESTE : Carretero, en 290,00m  
OESTE: Precooperativa Abdón Calderón, en 290,00m  
AREA TOTAL: 73,269Has

### **LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE S/N° A FAVOR DE LA SRA JUMBO SOLANO NANCY PATRICIA**

NORTE: Lotes de María y Ángela Jumbo formando una figura L, en 678,17m  
SUR : Lote de Humberto Jumbo, en 680,69m  
ESTE : Lote de Ángela Jumbo y afectación Ley de Caminos (carretero) formando una figura L, en 55,00m  
OESTE: Lote de Ángela Jumbo, en 55,06m  
AREA TOTAL: 36.568,79 M2

En el informe técnico preparado por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, sugiere que en la Minuta y Resolución de Concejo, se incluya el área afectada por Ley de Caminos, según se indica:

### **AREA AFECTADA POR LEY DE CAMINOS**

NORTE: Afectación Ley de Caminos, en 19,00m  
SUR : Afectación Ley de Caminos, en 19,00m  
ESTE : Afectación Ley de Caminos (carretero), en 35,00m  
OESTE: Lote de Nancy Jumbo, en 35,00m  
AREA TOTAL: 665,00 M2

### **AREA TOTAL A DESMEMBRARSE A FAVOR DE LA SRA JUMBO SOLANO NANCY PATRICIA ES DE: 37.233,79 M2**

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Conforme consta del Informe N° 087-DPT-GADM-SFD-2013 y Formulario de Línea de Fábrica N° 0003115, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega, con su respectivo plano elaborado por un profesional, del cual también se desprenden las áreas establecidas.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 087-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial, arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos y se respete la proyección y continuidad de las vías existentes.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.

Al respecto el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañeros Concejales está a consideración el informe para la desmembración de lote de terreno de la señora María Jumbo, El señor Concejal Manuel Arévalo mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo El señor Concejal Hipólito Abril al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÒ: 1) Aprobar el Informe No. 198- PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N, ubicado en la Parroquia Shushufindi, Cantón Shushufindi, de propiedad de la señora Jumbo Solano María Gumercinda y Otros, a favor de la señora Nancy Patricia Jumbo Solano el lote de terreno fraccionado S/N cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:**

**NORTE: Lotes de María y Ángela Jumbo formando una figura L, en 678,17m**

**SUR : Lote de Humberto Jumbo, en 680,69m**

**ESTE : Lote de Ángela Jumbo y afectación Ley de Caminos (carretero) formando una figura L, en 55,00m**

**OESTE: Lote de Ángela Jumbo, en 55,06m**

**AREA TOTAL: 36.568,79 M2**

**En el informe técnico preparado por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, sugiere que en la Minuta y Resolución de Concejo, se incluya el área afectada por Ley de Caminos, según se indica:**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

### **AREA AFECTADA POR LEY DE CAMINOS**

**NORTE: Afectación Ley de Caminos, en 19,00m**

**SUR : Afectación Ley de Caminos, en 19,00m**

**ESTE : Afectación Ley de Caminos (carretero), en 35,00m**

**OESTE: Lote de Nancy Jumbo, en 35,00m**

**AREA TOTAL: 665,00 M2**

**AREA TOTAL A DESMEMBRARSE DE: 37.233,79 M2**

***Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos.***

***Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.***

**PUNTO NUEVE.- CONOCER Y RESOLVER EL INFORME NO. 199-PS-GADMSFD-2013, DE ABRIL 17 DE 2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA GUMERCINA JUMBO SOLANO Y OTROS, A FAVOR DE LA SEÑORA JUMBO SOLANO MARÍA GUMERCINA** El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora MARIA GUMERCINDA JUMBO SOLANO Y OTROS, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor de la señora JUMBO SOLANO NANCY PATRICIA, al respecto debo informar lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

1.- Mediante Solicitud de trámite administrativo N° 000347 de fecha 03 de abril de 2013, la señora JUMBO SOLANO MARIA GUMERCINDA Y OTROS, solicita la desmembración del terreno lote S/N°, ubicado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, fracción que se efectuará a favor de la señora JUMBO SOLANO NANCY PATRICIA, en una extensión de 36.568,79 M2, conforme lo estipula el plano.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que la señora JUMBO SOLANO MARIA GUMERCINDA Y OTROS, adquirieron el lote de terreno rural otorgado por Jumbo Jiménez Angel Beningo y Solano Mijas María Lilia, los mismos que adquirieron mediante Providencia de Adjudicación del IERAC, cuya superficie es de 76,09 hectáreas de superficie aproximadamente, situado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, cuyos linderos son: **NORTE.-** Lote N° 6, de Rubén Manuel Jumbo, en 2570 metros, rumbo N89-26S; **SUR.-** Lote N° 8, de Job Solano, en 2678 metros, rumbo S89-52W, lote N° 4, de Heriberto Calva, en 290 metros, rumbo N00-00S; **OESTE.-** Con Precooperativa Abdón Calderón, en 290 metros, rumbo N1-30W.- Los cónyuges donan y transfieren en forma irrevocable el Dominio y Posesión del inmueble antes indicado a



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

favor de sus hijos mayores de edad María Gumercinda Jumbo Solano, soltera y Nancy Patricia Jumbo Solano, soltera y a sus hijos menores de edad Humberto Hernán, Gladys María, Ángela Jumbo Solano, los mayores de edad aceptan la donación por medio de este mismo instrumento y los menores de edad aceptan la presente donación oportuna. Elevada a escritura Pública de Donación el 16 de diciembre de 1993, en la Notaría Sexta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Héctor Vallejo Espinoza. Inscrito bajo el N° 08, Folio 01, Tomo Primero del 11 de enero de 1994. Sobre dicho lote existe la Escritura Pública de Aclaratoria por existir error involuntario de tipificación de los linderos no consta la palabra o punto cardinal ESTE, por lo que se aclara y se deja constancia que los linderos son como sigue: **NORTE.-** Lote N° 6, de Rubén Manuel Jumbo, en 2570 metros, rumbo N89-26S; **SUR.-** Lote N° 8, de Job Solano, en 2678 metros, rumbo S89-52W; **ESTE.-** Lote N° 4, de Heriberto Calva, en 290 metros, rumbo N00-00S; **OESTE.-** Precooperativa Abdón Calderón, en 290 metros, rumbo N1-30W. Aceptación los señores Humberto Hernán, Gladys María, Ángela Efigenia Jumbo Solano, en esta escritura pública, actualmente mayores de edad aceptan la donación realizada por sus padres. Escritura de Aclaratoria celebrada en la Notaría Primera del Cantón Shushufindi, el 07 de marzo de 2013, e inscrita el 13 de marzo del mismo año, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 085-DPT-GADM-SFD-2013, del 01 de abril de 2013, por parte del arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote S/N°, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC y Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad. El lote a fraccionarse se encuentra afectado por la Ley de Caminos en 1.79%, sin embargo manifiesta que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser tomada en cuenta y notificada al interesado en la Resolución de Concejo de ser aprobado. Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas..."

El terreno se fraccionará a favor de la señora JUMBO SOLANO MARIA GUMERCINDA:

### **LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:**

NORTE: Lote de Nancy Jumbo, en 2.570,00m  
SUR : Lote N° 8 de Job Solano, en 2.678,00m  
ESTE : Lote N° 4 de Heriberto Calva, en 290,00m  
OESTE: Precooperativa Abdón Calderón, en 290,00m  
AREA TOTAL: 76,09 HAS.

### **LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN PLANO PROFESIONAL:**

NORTE: Lote N° 6 de Rubén Manuel Jumbo, en 2.570,00m  
SUR : Lote N° 8 de Job Solano, en 2.678,00m  
ESTE : Carretero, en 290,00m



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

OESTE: Precooperativa Abdón Calderón, en 290,00m

AREA TOTAL: 73,269Has

### **LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE S/N° A FAVOR DE LA SRA JUMBO SOLANO MARIA GUMERCINDA**

NORTE: Camino de entrada, en 375,00 m3

SUR : Camino de entrada, en 380,00 m3

ESTE : Lotes de Nancy Jumbo, en 282,45

OESTE: Precooperativa Abdón Calderón, 2821,34 m

AREA TOTAL: 98.908.76

### **AREA DE CAMINO DE ENTRADA ( 1 )**

NORTE: Lote de Rubén Jumbo, en 375,00m

SUR : Lote de María Jumbo, en 375,00m

ESTE : Lote de Nancy Jumbo, en 4,29m

OESTE : Precooperativa Abdón Calderón, en 4,33m

AREA TOTAL: 1.500,00M2

### **AREA DE CAMINO DE ENTRADA ( 2 )**

NORTE: Lote de María Jumbo, en 380,00m

SUR : Lote de Job Solano, en 380,00m

ESTE : Lote de Nancy Jumbo, en 4,29m

OESTE : Precooperativa Abdón Calderón, en 4,33m

AREA TOTAL: 1.599,99M2

### **AREA TOTAL A DESMEMBRARSE DE: 101.928,75 M2**

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 085-DPT-GADM-SFD-2013 y Formulario de Línea de Fábrica N° 0003115, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega, con su respectivo plano elaborado por un profesional, del cual también se desprenden las áreas establecidas.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 085-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial, arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos y se respete la proyección y continuidad de las vías existentes.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Seguidamente el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañeros Concejales está a consideración el informe para la desmembración de lote de terreno de la señora María Jumbo, El señor Concejal Manuel Arévalo mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldó El señor Concejal Misael Mendoza al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÒ: 1) Aprobar el Informe No. 199- PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N, ubicado en la Parroquia Shushufindi, Cantón Shushufindi, de propiedad de la señora Jumbo Solano María Gumercinda y Otros, a favor de la señora María Gumercindaa Jumbo Solano el lote de terreno fraccionado S/N cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:**

**NORTE: Camino de entrada, en 375,00 m<sup>3</sup>**  
**SUR : Camino de entrada, en 380,00 m<sup>3</sup>**  
**ESTE : Lotes de Nancy Jumbo, en 282,45**  
**OESTE: Precooperativa Abdón Calderón, 2821,34 m**  
**AREA TOTAL: 98.908.76**

### **AREA DE CAMINO DE ENTRADA ( 1 )**

**NORTE: Lote de Rubén Jumbo, en 375,00m**  
**SUR : Lote de María Jumbo, en 375,00m**  
**ESTE : Lote de Nancy Jumbo, en 4,29m**  
**OESTE : Precooperativa Abdón Calderón, en 4,33m**  
**AREA TOTAL: 1.500,00M<sup>2</sup>**

### **AREA DE CAMINO DE ENTRADA ( 2 )**

**NORTE: Lote de María Jumbo, en 380,00m**  
**SUR : Lote de Job Solano, en 380,00m**  
**ESTE : Lote de Nancy Jumbo, en 4,29m**  
**OESTE : Precooperativa Abdón Calderón, en 4,33m**  
**AREA TOTAL: 1.599,99M<sup>2</sup>**  
**AREA TOTAL A DESMEMBRARSE DE: 101.928,75 M<sup>2</sup>**

**3.-Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

*ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos, 49 Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.*

**PUNTO DIEZ.- CONOCER Y RESOLVER EL INFORME NO. 200-PS-GADMSFD-2013, DE ABRIL 17 DE 2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARÍA GUMERCINA JUMBO SOLANO Y OTROS, A FAVOR DE LA SEÑORA JUMBO SOLANO MARÍA GUMERCINA** El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora MARIA GUMERCINDA JUMBO SOLANO Y OTROS, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor de la señora JUMBO SOLANO MARIA GUMERCINDA, al respecto debo informar lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

1.- Mediante Solicitud de trámite administrativo N° 000357 de fecha 03 de abril de 2013, la señora JUMBO SOLANO MARIA GUMERCINDA Y OTROS, solicita la desmembración del terreno lote S/N°, ubicado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, fracción que se efectuará a favor de la señora JUMBO SOLANO MARIA GUMERCINDA, en una extensión de 31.340,19 M2, conforme lo estipula el plano.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que la señora JUMBO SOLANO MARIA GUMERCINDA Y OTROS, adquirieron el lote de terreno rural otorgado por Jumbo Jiménez Angel Beningo y Solano Mijas María Lilia, los mismos que adquirieron mediante Providencia de Adjudicación del IERAC, cuya superficie es de 76,09 hectáreas de superficie aproximadamente, situado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, cuyos linderos son: **NORTE.-** Lote N° 6, de Rubén Manuel Jumbo, en 2570 metros, rumbo N89-26S; **SUR.-** Lote N° 8, de Job Solano, en 2678 metros, rumbo S89-52W, lote N° 4, de Heriberto Calva, en 290 metros, rumbo N00-00S; **OESTE.-** Con Precooperativa Abdón Calderón, en 290 metros, rumbo N1-30W.- Los cónyuges donan y transfieren en forma irrevocable el Dominio y Posesión del inmueble antes indicado a favor de sus hijos mayores de edad María Gumercinda Jumbo Solano, soltera y Nancy Patricia Jumbo Solano, soltera y a sus hijos menores de edad Humberto Hernán, Gladys María, Angela Jumbo Solano, los mayores de edad aceptan la donación por medio de este mismo instrumento y los menores de edad aceptan la presente donación oportuna. Elevada a escritura Pública de Donación el 16 de diciembre de 1993, en la Notaría Sexta del Cantón Quito, a cargo del Doctor Héctor Vallejo Espinoza. Inscrito bajo el N° 08, Folio 01, Tomo Primero del 11 de enero de 1994. Sobre dicho lote existe la Escritura Pública de Aclaratoria por existir error involuntario de tipificación de los linderos no consta la palabra o punto cardinal ESTE, por lo que se aclara y se deja constancia que los linderos son como sigue: **NORTE.-** Lote N° 6, de Rubén Manuel Jumbo, en 2570 metros, rumbo N89-26S; **SUR.-** Lote



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

N° 8, de Job Solano, en 2678 metros, rumbo S89-52W; **ESTE.**- Lote N° 4, de Heriberto Calva, en 290 metros, rumbo N00-00S; **OESTE.**- Precooperativa Abdón Calderón, en 290 metros, rumbo N1-30W. Aceptación los señores Humberto Hernán, Gladys María, Angela Efigenia Jumbo Solano, en esta escritura pública, actualmente mayores de edad aceptan la donación realizada por sus padres. Escritura de Aclaratoria celebrada en la Notaría Primera del Cantón Shushufindi, el 07 de marzo de 2013, e inscrita el 13 de marzo del mismo año, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 078-DPT-GADM-SFD-2013, del 01 de abril de 2013, por parte del arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote S/N°, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC y Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad. El lote a fraccionarse se encuentra afectado por la Ley de Caminos en 1.91% y un camino de entrada, en 7.79%, sin embargo manifiesta que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser tomada en cuenta y notificada al interesado en la Resolución de Concejo de ser aprobado. Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

El terreno se fraccionará a favor de la señora JUMBO SOLANO MARIA GUMERCINDA:

#### LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Lote de Nancy Jumbo, en 2.570,00m  
SUR : Lote N° 8 de Job Solano, en 2.678,00m  
ESTE : Lote N° 4 de Heriberto Calva, en 290,00m  
OESTE: Precooperativa Abdón Calderón, en 290,00m  
AREA TOTAL: 76,09 HAS.

#### LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN PLANO PROFESIONAL:

NORTE: Lote N° 6 de Rubén Manuel Jumbo, en 2.570,00m  
SUR : Lote N° 8 de Job Solano, en 2.678,00m  
ESTE : Carretero, en 290,00m  
OESTE: Precooperativa Abdón Calderón, en 290,00m  
AREA TOTAL: 73,269Has

#### LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE S/N° A FAVOR DE LA SRA JUMBO SOLANO MARIA GUMERCINDA

NORTE: Camino de entrada, en 676,00m  
SUR : Lotes de Nancy y Angela Jumbo formando una figura L inversa, en 697,17m  
ESTE : Afectación por Ley de Caminos (carretero) y lote de Angela Jumbo formando una figura L inversa, en 55,00m  
OESTE: Lote de Angela Jumbo, en 44,17m  
AREA TOTAL: 31.340,19 M2



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

---

En el informe técnico preparado por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, sugiere que en la Minuta y Resolución de Concejo, se incluya el área afectada por la Ley de Caminos y área de camino de entrada, según se indica:

### AREA DE CAMINO DE ENTRADA

NORTE: Lote de Rubén Jumbo, en 676,00m

SUR : Lote de María Jumbo, en 676,00m

ESTE : Afectación Ley de Caminos (carretero), en 4,01m

OESTE: Lote de Angela Jumbo, en 4,01m

AREA TOTAL: 2.704,36 M2

### AREA AFECTADA POR LEY DE CAMINOS

NORTE: Afectación Ley de Caminos, en 19,00m

SUR : Lote de Angela Jumbo, en 19,00m

ESTE : Afectación Ley de Caminos (carretero), en 35,00m

OESTE: Lote de María Jumbo, en 35,00m

AREA TOTAL: 663,21 M2

**AREA TOTAL A DESMEMBRARSE A FAVOR DE LA SRA JUMBO SOLANO MARIA GUMERCINDA ES DE: 34.707,76 M2**

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 078-DPT-GADM-SFD-2013 y Formulario de Línea de Fábrica N° 0003112, suscrito por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega, con su respectivo plano elaborado por un profesional, del cual también se desprenden las áreas establecidas.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 078-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial, arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos y se respete la proyección y continuidad de las vías existentes.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.

A continuación el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañeros Concejales está a consideración el informe para la desmembración de lote de terreno de la señora María Jumbo, El señor Vicealcalde Miguel Saltos mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldó El señor Concejal Manuel Arévalo al no existir otra moción se califica la



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÓ: 1) Aprobar el Informe No. 200- PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N , ubicado en la Parroquia Shushufindi, Cantón Shushufindi, de propiedad de la señora Jumbo Solano María Gumercinda y Otros, a favor de la señora María Gumercinda Jumbo Solano el lote de terreno fraccionado S/N cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:**

**NORTE: Camino de entrada, en 676,00m**

**SUR : Lotes de Nancy y Ángela Jumbo formando una figura L inversa, en 697,17m**

**ESTE : Afectación por Ley de Caminos (carretero) y lote de Ángela Jumbo formando una figura L inversa, en 55,00m**

**OESTE: Lote de Ángela Jumbo, en 44,17m**

**AREA TOTAL: 31.340,19 M2**

**En el informe técnico preparado por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, sugiere que en la Minuta y Resolución de Concejo, se incluya el área afectada por la Ley de Caminos y área de camino de entrada, según se indica:**

### **AREA DE CAMINO DE ENTRADA**

**NORTE: Lote de Rubén Jumbo, en 676,00m**

**SUR : Lote de María Jumbo, en 676,00m**

**ESTE : Afectación Ley de Caminos (carretero), en 4,01m**

**OESTE: Lote de Ángela Jumbo, en 4,01m**

**AREA TOTAL: 2.704,36 M2**

### **AREA AFECTADA POR LEY DE CAMINOS**

**NORTE: Afectación Ley de Caminos, en 19,00m**

**SUR : Lote de Ángela Jumbo, en 19,00m**

**ESTE : Afectación Ley de Caminos (carretero), en 35,00m**

**OESTE: Lote de María Jumbo, en 35,00m**

**AREA TOTAL: 663,21 M2**

**AREA TOTAL A DESMEMBRARSE DE: 34.707,76 M2**

**3. Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos.,**

**4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

*este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.*

**PUNTO ONCE.- CONOCER Y RESOLVER EL INFORME NO. 201-PS-GADMSFD-2013, DE ABRIL 17 DE 2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE TERRENO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR EFRAIN WILSON HERRERA CHILUIZA , A FAVOR DE LOS SEÑORES HERRERA NARANJO FREDDY GERARDO, PAZUÑA SEIS WILMAN ARDUBAL Y HERRERA NARANJO FABIOLA NARCIZA** El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por el señor HERRERA CHILUIZA EFRAIN WILSON, de estado civil viudo, portador de la cédula de ciudadanía No. 020043791-1, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor de los señores: PAZUÑA SEIS WILMAN ARDUBAL, HERRERA NARANJO FABIOLA NARCIZA Y HERRERA NARANJO FREDDY GERARDO, al respecto debo informar lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

1.- Mediante Solicitud de trámite administrativo N° 000057 de fecha 31 de enero de 2013, el señor HERRERA CHILUIZA EFRAIN WILSON, solicita la desmembración de su terreno ubicado en la Precooperativa Francisco Pizarro, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, lote N° 01, cuya área total es de 168.885,00, fracciones que se efectuarán a favor de los señores: PASUÑA SEIS WILMAN ARDUBAL, HERRERA FABIOLA, un área de 27.652.00M<sup>2</sup> Y HERRERA NARANJO FREDDY GERARDO, un área de 27.652.00M<sup>2</sup>, conforme se especifican en los planos, que son de responsabilidad del propietario.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que el señor HERRERA CHILUIZA EFRAIN WILSON, adquirió un lote de terreno rural otorgado por Herrera Telmo Gumersindo, el cual adquirió mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Lago Agrio, el 14 de noviembre de 1997 e inscrita el 21 del mismo mes y año, otorgada por Herrera Chiluiza Efraín, el mismo que adquirió mediante parte de los gananciales que corresponde a la sociedad conyugal de su fallecida esposa María Guilla y recae en el lote N° 43, cuya cabida es de 38 hectáreas de superficie, ubicado en la Precooperativa Francisco Pizarro, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, del cual lo que le corresponde al vendedor es 19 hectáreas de superficie, dividido en dos lotes, con los siguientes linderos: **LOTE N° 1, en 168.885 M<sup>2</sup>: NORTE.-** Con área escolar, en 243 metros, rumbo N90-00E; **SUR.-** Con herederos de María Guilla, en 243 metros; **ESTE.-** Con lote N° 44, en 695 metros, rumbo S00-S00; **OESTE.-** Con lote N° 42 de Precooperativa Francisco Pizarro, en 695 metros, rumbo N00-00W. **LOTE N° 2: NORTE.-** Con parte de los herederos de María Guilla, en 243 metros; **SUR.-** Con Precooperativa Nueva Paraiso, en 243 metros, rumbo 90-00E; **ESTE.-** Lote N° 44, en 100 metros; **OESTE.-** Con lote N° 42, de la Precooperativa Francisco Pizarro, en 100 metros, con una superficie de 24.300 M<sup>2</sup>.- Elevada a escritura pública de compraventa el 31 de agosto de



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

1998, en la Notaría Primera del Cantón Shushufindi. Se halla inscrita bajo el N° 2279, Folio N° 119, Tomo Octavo, del 04 de septiembre de 1998. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 3,01 hectáreas a favor de Herrera Naranjo Fabiola, no se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 066-DPT-GADM-SFD-2013, del 26 de marzo de 2013, por parte del arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Precooperativa Union Manabita de la Parroquia 7 de Julio, del Cantón Shushufindi, lote N° 11, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC y Registro de la Propiedad. Además da a conocer que el terreno a fraccionarse se encuentra afectado por la Ley de Caminos en 6.762% del total de su área, sin embargo manifiesta que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser tomada en cuenta y notificada al interesado en la Resolución de Concejo de ser aprobado. Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

El terreno se fraccionará a favor de: HERRERA NARANJO FREDDY GERARDO ( Representante la señora Herrera Naranjo Fabiola, según Poder General celebrado el 04 de enero de 2013, ante el doctor Patricio Tapia, Notario Primero del Cantón Shushufindi) y PAZUÑA SEIS WILMAN ARDUBAL y HERRERA NARANJO FABIOLA NARSIZA:

#### LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Area escolar, en 243,00m  
SUR : Herederos de María Guaylla, en 243,00m  
ESTE : Lote N° 44, en 695,00m  
OESTE: Lote N° 42 de la Precooperativa Francisco Pizarro, en 695,00m  
AREA TOTAL: 168.885,00 M2

#### LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN PLANO PROFESIONAL:

Norte : Escuela 2 de Noviembre, en 243,00m  
Sur : Lote de Teresa Guaylla, en 243,00m  
Este : Lote N° 44 de Juan Castillo, en 695,00m  
Oeste : Afectación por Ley de Caminos (vía a la 10 de Marzo), en 695,00m  
Área total: 168.885,00 M2

1.- LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE S/N° A FAVOR DEL SR. HERRERA NARANJO FREDDY GERARDO (representante Sra Herrera Naranjo Fabiola).

Norte : Lote de Efraín Herrera, en 223,00m  
Sur : Lote de Fabiola Herrera, en 223,00m  
Este : Lote N° 44 de Juan Castillo, en 124,00m  
Oeste : Afectación por Ley de Caminos (vía a la 10 de Marzo), en 124,00m



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Área total: 27.652,00 M2

En el informe técnico preparado por el Arq. Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, sugiere que en la Minuta y Resolución de Concejo, se incluya el área afectada por la Ley de Caminos, según se indica:

**ÁREA AFECTADA POR LEY DE CAMINOS DEL LOTE A DESMEMBRARSE:**

Norte : Afectación por Ley de Caminos (vía a la 10 de Marzo), en 20,00m

Sur : Afectación por Ley de Caminos (vía a la 10 de Marzo), en 20,00m

Este : Lote a desmembrarse (Freddy Herrera), en 124,00m

Oeste : Afectación por Ley de Caminos (vía a la 10 de Marzo), en 124,00m

Área total: 2.480,00 m2

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE A FAVOR DEL SR. HERRERA NARANJO FREDDY GERARDO ES DE: 30.132,00 M2.

### **2.- LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE S/N° A FAVOR DE LOS SRES PAZUÑA SEIS WILMAN ARDUBAL y HERRERA NARANJO FABIOLA NARSIZA:**

NORTE: Lote de Fabiola Herrera, en 223,00m

SUR : Lote de Efraín Herrera, en 223,00m

ESTE : Lote N° 44, de Juan Castillo, en 124,00m

OESTE: Afectación por Ley de Caminos (vía a la 10 de Marzo), en 124,00m

**AREA TOTAL: 27.652,00 M2**

Para este caso, el Director de Planificación Territorial en su informe técnico, también sugiere que en la Minuta y Resolución de Concejo, se incluya el área afectada por la Ley de Caminos, según se indica:

**AREA AFECTADA POR LEY DE CAMINOS DEL LOTE A DESMEMBRARSE:**

NORTE: Afectación por Ley de Caminos (vía a la 10 de Marzo), en 20,00m

SUR : Afectación por Ley de Caminos (vía a la 10 de Marzo), en 20,00m

ESTE: Lote a desmembrarse (Fabiola Herrera y Wilman Pazuña), en 124,00m

OESTE: Afectación por Ley de Caminos (vía a la 10 de Marzo), en 124,00m

**AREA TOTAL: 2.480,00 M2**

**AREA TOTAL A DESMEMBRARSE A FAVOR DE LOS SRES: PASUÑA SEIS WILMAN ARDUBAL y HERRERA NARANJO FABIOLA NARSIZA ES DE: 30.132,00 M2.**

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 066-DPT-GADM-SFD-2013, formularios de línea de fábrica No 0002828 y 002827, suscritos por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega y plano elaborado por un profesional.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 066-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

Planificación Territorial, arquitecto Danilo Vega, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.

Seguidamente el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañeros Concejales está a consideración el informe para la desmembración de lote de terreno del señor Efraín Herrera, El señor Concejal Misael Mendoza mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo El señor Concejal Manuel Arévalo al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÒ: 1) Aprobar el Informe No. 201- PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno S/N, ubicado en la Parroquia Shushufindi, Cantón Shushufindi, de propiedad del señor Efraín Wilson Herrera Chiluisa, a favor de los señores Willian Ardubal Pazuña Seis, Fabiola Narciza Herrera Naranjo y Fredy Gerardo Herrera Naranjo**

***PREDIO A FRACCIONARCE S/N A FAVOR DEL SR. HERRERA NARANJO FREDDY GERARDO (representante Sra. Herrera Naranjo Fabiola).***

***Norte : Lote de Efraín Herrera, en 223,00m***

***Sur : Lote de Fabiola Herrera, en 223,00m***

***Este : Lote N° 44 de Juan Castillo, en 124,00m***

***Oeste : Afectación por Ley de Caminos (vía a la 10 de Marzo), en 124,00m***

***Área total: 27.652,00 M2***

***ÁREA AFECTADA POR LEY DE CAMINOS:***

***Norte : Afectación por Ley de Caminos (vía a la 10 de Marzo), en 20,00m***

***Sur : Afectación por Ley de Caminos (vía a la 10 de Marzo), en 20,00m***

***Este : Lote a desmembrarse (Fredy Herrera), en 124,00m***

***Oeste : Afectación por Ley de Caminos (vía a la 10 de Marzo), en 124,00m***

***Área total: 2.480,00 m2***

**ÁREA TOTAL A DESMEMBRARSE DE: 30.132,00 M2.**

***2.-\_PREDIO A FRACCIONARSE S/N° A FAVOR DE LOS SRES PAZUÑA SEIS WILMAN ARDUBAL y HERRERA NARANJO FABIOLA NARSIZA:***

***NORTE: Lote de Fabiola Herrera, en 223,00m***



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

**SUR : Lote de Efraín Herrera, en 223,00m**

**ESTE : Lote N° 44, de Juan Castillo, en 124,00m**

**OESTE: Afectación por Ley de Caminos (vía a la 10 de Marzo), en 124,00m**

**AREA TOTAL: 27.652,00 M2**

**AREA AFECTADA POR LEY DE CAMINOS**

**NORTE: Afectación por Ley de Caminos (vía a la 10 de Marzo), en 20,00m**

**SUR : Afectación por Ley de Caminos (vía a la 10 de Marzo), en 20,00m**

**ESTE: Lote a desmembrarse (Fabiola Herrera y Wilman Pazuña), en 124,00m**

**OESTE: Afectación por Ley de Caminos (vía a la 10 de Marzo), en 124,00m**

**AREA TOTAL: 2.480,00 M2**

**AREA TOTAL A DESMEMBRARSE DE: 30.132,00 M2.**

***3. Que se incluya una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece el Art. 4 de la Ley de Caminos,***  
***4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.***

**PUNTO DOCE.- CONOCER Y RESOLVER EL INFORME NO. 204-PS-GADMSFD-2013, DE ABRIL 18 DE 2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE TERRENO DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA ÁLVAREZ CORDERO ZOILA HORTENCIA E HIJOS , A FAVOR DE LA SEÑORA CALDERÓN ÁLVAREZ SARA MARGOTH** El mismo que en su parte pertinente dice: A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por la señora ALVAREZ CORDERO ZOILA HORTENCIA E HIJOS, en la que solicita la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad rural, a favor de la señora CALDERON ALBAREZ SARA MARGOTH, al respecto debo informar lo siguiente:

### **ANTECEDENTES:**

1.- Mediante Solicitud de trámite administrativo N° 000003 de fecha 05 de marzo de 2013, la señora ALVAREZ CORDERO ZOILA HORTENCIA E HIJOS, solicita la desmembración del terreno lote N° 50, ubicado en la Zona N° 09, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, Cantón Shushufindi, cuya área es de 46,53 HAS, fracción que se efectuará a favor de la señora CALDERON ALBAREZ SARA MARGOTH, en una extensión de 50.543,71 M2, conforme lo estipula el plano.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad, se desprende que el señor Calderón Ibarra Suiberto ( + ), de estado civil casado adquirió un lote de terreno rural otorgado por la Cooperativa de Producción Agropecuaria y Colonización Shushufindi, ubicado en la zona N° 09, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, lote adjudicado con el N° 50, cuya cabida es de 46,53 hectáreas de superficie. Dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Precooperativa Unión de Santo Domingo, en 1.560 metros; SUR.- Lote N° 51, en 1.250 metros; ESTE.- Lote N° 53, en 465



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

metros; OESTE.- Lotes N° 42 y 43, en 340 metros.- Elevada a escritura pública de compraventa, el 27 de abril de 1989, en la Notaría Tercera del Cantón Quito, a cargo del Doctor Efraín Martínez Paz. Se halla inscrito bajo el N° 042, Folio N° 022, Tomo Primero del 05 de diciembre de 1989. Sobre dicho lote se halla marginada la venta de 11.16 hectáreas a favor de Alcoser Manuel Alberto y, el ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR CALDERON IBARRA SUIBERTO a FAVOR DE ALVAREZ CORDERO ZOILA E HIJOS, escritura celebrada en la Notaría Primera de Lago Agrio, el 29 de agosto de 2011 e inscrita el 05 de diciembre de 2011, NO se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe No 094-DPT-GADM-SFD-2013, del 05 de abril de 2013, por parte del arquitecto Luis Antonio Urgilés, Director de Planificación Territorial encargado, quien manifiesta que el terreno se encuentra ubicado en la Zona N° 9, de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, Cantón Shushufindi, lote N° 50, según se desprende del informe de adjudicación del IERAC y Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad.

El lote a fraccionarse se encuentra afectado por la Ley de Caminos, por lo que es conveniente se considere lo establecido en la Ley de Caminos para ejecutar cualquier edificación (25 metros de retiro), situación que debe ser tomada en cuenta y notificada al interesado en la Resolución de Concejo de ser aprobado. Además da a conocer que "Queda absolutamente prohibido a los particulares, construir plantar árboles o realizar cualquier obra en los terrenos comprendidos dentro del derecho de vía salvo cuando exista autorización del Ministerio de Obras Públicas y con excepción de los cerramientos que se efectuarán con materiales que sean fácilmente transportables a otro lugar, tales como las cercas de malla de alambre o de alambre de púas...".

El terreno se fraccionará a favor de la señora CALDERON ALBAREZ SARA MARGOTH:

LINDEROS DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Precooperativa Unión Santo Domingo, en 1.560,00m

SUR : Lote N° 51, en 1.250,00m

ESTE : Lote N° 53, en 465,00m

OESTE: Lotes N° 42 y 43, en 340,00m

AREA TOTAL: 46,53 HAS.

LINDEROS DEL PREDIO A FRACCIONARSE N° 50 – A, SRA CALDERON ALBAREZ SARA MARGOTH:

NORTE: Precooperativa Unión Santo Domingo, en 292,26m

SUR : Lote de Milton Calderón, en 303,57m

ESTE : Lote de Zoila Alvarez, en 169,66m

OESTE: Afectación Ley de Caminos (vía al Arenal), en 170,03m

AREA TOTAL: 50.543,71 M2.

En el informe técnico preparado por el Arq. Luis Antonio Urgilés, Director de Planificación Territorial encargado, sugiere que en la Minuta y Resolución de Concejo, se incluya el área afectada por la Ley de Caminos, según se indica:

AREA AFECTADA POR LEY DE CAMINOS



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

NORTE: Precooperativa Unión Santo Domingo, en 25,00m  
SUR : Lote de Milton Calderón, en 25,00m  
ESTE: Lote de Sara Calderón, en 170,03m  
OESTE: Vía al Arenal, en 173,03m  
AREA TOTAL: 4.250,75 M2

AREA TOTAL A DESMEMBRARSE A FAVOR DE LA SRA. CALDERON ALBAREZ SARA MARGOTH  
ES DE: 54.794,46 M2

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 094-DPT-GADM-SFD-2013 y Formulario de Línea de Fábrica N° 0002760, suscrito por el Director de Planificación Territorial, con su respectivo plano elaborado por un profesional, del cual también se desprenden las áreas establecidas.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, en base al criterio técnico emitido en el informe No 094-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial encargado, en el cual hace hincapié que se considere lo establecido en la Ley de Caminos y se respete la proyección y continuidad de las vías existentes.

En consecuencia, debe incluirse una cláusula especial en la escritura que señale de que no se puede utilizar para edificación los 25 metros de retiro, destinado para ensanchamiento de la vía, tal como lo establece la Ley de Caminos.

A continuación el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañeros Concejales está a consideración el informe para la desmembración de lote de terreno de la señora Álvarez Cordero Zoila Hortencia E Hijos, El señor Concejal Hipolito Abril mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo El señor Vicealcalde Miguel Saltos al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo; por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cuatro votos, es decir por mayoría absoluta de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÓ: 1) Aprobar el Informe No. 204- PS-GADMSFD-2013, suscrito por el Procurador Síndico Municipal, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno No.50, ubicado en la zona NO.09 de la Parroquia San Pedro de los Cofanes, Cantón Shushufindi, de propiedad de la señora Zoila Hortesia Alvarez Cordero, a favor de la**



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

señora **Sara Margoth Cordero Alvarez** el lote de terreno fraccionado No.50-A cuyos linderos y dimensiones son las siguientes:

**NORTE: Precooperativa Unión Santo Domingo, en 292,26m**

**SUR : Lote de Milton Calderón, en 303,57m**

**ESTE : Lote de Zoila Álvarez, en 169,66m**

**OESTE: Afectación Ley de Caminos (vía al Arenal), en 170,03m**

**AREA TOTAL: 50.543,71 M2.**

### AREA AFECTADA POR LEY DE CAMINOS

**NORTE: Precooperativa Unión Santo Domingo, en 25,00m**

**SUR : Lote de Milton Calderón, en 25,00m**

**ESTE: Lote de Sara Calderón, en 170,03m**

**OESTE: Vía al Arenal, en 173,03m**

**AREA TOTAL: 4.250,75 M2**

**AREA TOTAL A DESMEMBRARSE DE: 54.794,46**

**PUNTO TRECE.- CONOCER Y RESOLVER EL INFORME NO. 220-A-PS-GADMSFD-2013, DE ABRIL 30 DE 2013, SUSCRITO POR EL PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL, EN RELACIÓN A LA DESMEMBRACIÓN DEL LOTE TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES ZAMBRANO ZAMBRANO CARLOS EFRAIN Y MOREIRA ZAMBRANO FLOR MARÍA, A FAVOR DE LOS SEÑORES LARA ESPINOSA JOSÉ EFREN EDUARDO Y MOREIRA ZAMBRANO FLOR MARÍA** El mismo que en su parte pertinente dice A conocimiento de Procuraduría Sindica, ha llegado la documentación presentada por los señores **ZAMBRANO ZAMBRANO CARLOS EFRAIN Y MOREIRA ZAMBRANO FLOR MARIA**, portadores de las cédulas de ciudadanía No 170596388-0 y 130529269-8, respectivamente, de estado civil solteros, quienes solicitan la autorización correspondiente para desmembrar su propiedad urbana en dos fracciones a favor de los señores **LARA ESPINOSA JOSE EFREN EDUARDO y MOREIRA ZAMBRANO FLOR MARIA**, al respecto debo informar lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

1.- Mediante solicitud de trámite administrativo N° 000504 de fecha 10 de abril de 2013, suscrito por el señor Zambrano Zambrano Carlos Efraín, quien solicita la desmembración de su lote de terreno N° 05, manzana N° 06, sector N° 06, ubicado en el Barrio Amazonas, de la Parroquia y Cantón Shushufindi, a favor de los señores **LARA ESPINOSA JOSE EFREN EDUARDO**, con un área de 312,78 M2 y **MOREIRA ZAMBRANO FLOR MARIA**, un área de 367,55 M2, conforme lo consigna el plano que es de absoluta responsabilidad del propietario y elaborado por un profesional.

2.- Del certificado otorgado por la doctora Sara Serrano, Registradora de la Propiedad del Cantón Shushufindi, se desprende que los señores **ZAMBRANO ZAMBRANO CARLOS EFRAIN y MOREIRA ZAMBRANO FLOR MARIA**, adquirieron un lote de terreno urbano otorgado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, lote de terreno N°



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

05, Manzana N° 06, sector N° 06, ubicado en el Barrio Amazonas, localizado en las calles Secoya y 10 de Agosto esquina, del Cantón Shushufindi, Provincia de Sucumbíos, dentro de los siguientes linderos: NORTE.- Con lote N° 6, en 34,05 metros; SUR.- Calle 10 de Agosto, en 34,10 metros; ESTE.- Lote N° 4, en 19,70 metros; OESTE.- Calle Secoya, en 20,25 metros. Dando una cabida total de 680,41 M2 de superficie. Escritura Pública de Compraventa celebrada el 14 de marzo de 2013, en la Notaría Primera del Cantón Shushufindi, inscrita bajo el N° 14.566, Folio N° 96, Tomo Vigésimo Segundo del 22 de marzo de 2013. Sobre dicho lote NO se ha registrado ningún gravamen hasta la presente fecha.

3.- Informe N° 117-DPT-GADM-SFD-2013, de fecha 25 de abril de 2013, suscrito por el arquitecto Danilo Vega, Director de Planificación Territorial, en el cual informa que el terreno a desmembrarse de propiedad de los señores ZAMBRANO ZAMBRANO CARLOS EFRAIN y MOREIRA ZAMBRANO FLOR MARIA, lote N° 05, manzana N° 06, sector N° 06, ubicado en las calles Secoya y 10 de Agosto, del Barrio Amazonas, desmembración que se realizará a favor de los señores LARA ESPINOSA JOSE EFREN EDUARDO y MOREIRA ZAMBRANO FLOR MARIA, en donde especifica los lineamientos del lote de terreno objeto a desmembrarse según el sector, los linderos son:

#### MEDIDAS DEL LOTE SEGÚN ESCRITURA:

NORTE: Lote N° 6, en 37,05 metros  
SUR : Calle 10 de Agosto, en 34,10 metros  
ESTE : Lote N° 4, en 19,70 metros  
OESTE: Calle Secoya, en 20,25 metros  
AREA TOTAL: 680,41 M2

De cuyo lote de terreno se pretende desmembrar en dos fracciones, según se detalla:

MEDIDAS DEL LOTE A FRACCIONARSE A FAVOR DEL SEÑOR LARA ESPINOSA JOSE EFREN EDUARDO: LOTE N° 10.

NORTE: Lote N° 6, en 15,55 metros  
SUR : Calle 10 de Agosto, en 15,55 metros  
ESTE : Lote N° 5, en 20,00 metros  
OESTE: Calle Secoya, en 20,25 metros  
AREA TOTAL DEL LOTE: 312,78 M2

AREA TOTAL DEL LOTE: 312,78 M2; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M2

MEDIDAS DEL LOTE A FRACCIONARSE A FAVOR DE LA SRA MOREIRA ZAMBRANO FLOR MARIA: LOTE N° 05.

NORTE: Lote N° 6, en 18,50 metros  
SUR : Calle 10 de Agosto, en 18,55 metros  
ESTE : Lote N° 4, en 19,70 metros  
OESTE: Lote N° 10, en 20,00 metros  
AREA TOTAL DEL LOTE: 367,55 M2



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

### **AREA TOTAL DEL LOTE: 367,55 M2; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M2**

Los lineamientos según la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para este Barrio son los siguientes: frente mínimo: 12,00 metros; área mínima: 200,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 6; C.O.S: 60%; retiro frontal: 2.00 metros; retiro posterior: 3.00 metros

4.- La Entidad Municipal cuenta con la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, sancionada el 20 de agosto de 2012, la misma que tiene vigencia dentro del ámbito que comprende el Cantón Shushufindi, instrumento de planificación, ejecución y control para el desarrollo ambiental, económico, social e institucional y el correspondiente ordenamiento territorial.

Conforme consta del Informe N° 117-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito el 25 de abril de 2013 y Formularios de línea de fábrica N° 0003245 y 0003324, suscritos por el Director de Planificación Territorial, Arq. Danilo Vega y Arq. Luis Urgiles, Topógrafo Revelador, con sus respectivos planos, estos lotes de terreno CUMPLEN, lo señalado en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

En tal virtud Procuraduría Síndica Municipal, emite el informe FAVORABLE, a fin de que se autorice la desmembración correspondiente y se atienda la petición formulada por el señor ZAMBRANO ZAMBRANO CARLOS EFRAIN.

Acto continuación el Tlgo. Augusto Espinoza, Alcalde del GAD Municipal, expresa compañeros Concejales está a consideración el informe para la desmembración de lote de terreno de los señores **Zambrano Zambrano Carlos Efraín Y Moreira Zambrano Flor María**, el señor Vicealcalde Miguel Salto s mocionó que se acoja y apruebe el informe, y se continúe con el trámite, moción que respaldo el señor Concejal Misael Mendoza al no existir otra moción se califica la misma, inmediatamente el Tlgo. Augusto Espinoza Alcalde del GAD, dispone a Secretaria proceda a tomar votación, lo cual se procede en el siguiente orden Concejales: Hipolito Abril, por la moción; Manuel Arévalo, Celida Garðfalo, por la moción; por la moción; Misael Mendoza, por la moción; Miguel Saltos por la moción. Por lo tanto se contabilizan cinco votos, es decir por unanimidad de los señores Concejales presentes y en uso de las atribuciones que le confieren el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización el Concejo Municipal **RESOLVIÒ: 1) Acoger y Aprobar el Informe No. 220-A-PS-2013, suscrito por el Procurador Síndico en relación a la desmembración del terreno de propiedad de los señores Carlos Efraín Zambrano Zambrano y señora Flor María Moreira Zambrano, 2) Autorizar la desmembración del lote de terreno No 05 Mz 06 Sector 06, ubicado en las calles Secoya y 10 de Agosto, Barrio Amazonas de propiedad de los señores Carlos Efraín Zambrano Zambrano y señora Flor María Moreira Zambrano,, a favor de los señores José Efrén Eduardo Lara Espinoza y Flor María Moreira Zambrano. cuyos linderos y dimensiones son las siguientes**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

***LOTE No.10 A FRACCIONARSE A FAVOR DEL SEÑOR LARA ESPINOSA JOSE  
EFREN EDUARDO***

***NORTE: Lote N° 6, en 15,55 metros  
SUR : Calle 10 de Agosto, en 15,55 metros  
ESTE : Lote N° 5, en 20,00 metros  
OESTE: Calle Secoya, en 20,25 metros  
AREA TOTAL 312,78 M2***

***AREA TOTAL DEL LOTE: 312,78 M2; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M2***

***LOTE N° 05, A FRACCIONARSE A FAVOR DE LA SRA MOREIRA ZAMBRANO FLOR  
MARIA***

***NORTE: Lote N° 6, en 18,50 metros  
SUR : Calle 10 de Agosto, en 18,55 metros  
ESTE : Lote N° 4, en 19,70 metros  
OESTE: Lote N° 10, en 20,00 metros  
AREA TOTAL: 367,55 M2***

***AREA TOTAL DEL LOTE: 367,55 M2; CON UN AREA DE AFECTACION 00,00% M2***

***Los lineamientos según la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, para este Barrio son los siguientes: frente mínimo: 12,00 metros; área mínima: 200,00 m2; número de pisos: 6; C.O.S: 60%; retiro frontal: 2.00 metros; retiro posterior: 3.00 metros.***

***Los mismos que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial,, debiendo sujetarse a las dimensiones, extensiones, número de lote, áreas y más características existentes en el plano; 4) Comunicar de la presente resolución a las Direcciones que tienen relación con este procedimiento; así como a la parte interesada, a fin de que continúen con los trámites pertinentes.***

**PUNTO CATORCE.- CLAUSURA** No existiendo más asuntos que tratar, el Tlgo Augusto Espinoza Lema, Alcalde del GAD Municipal, se permite agradecer a los señores Concejales por la asistencia a esta sesión, doy por clausurada la sesión, siendo las 18h00, firmando para constancia de lo actuado, junto con la Secretaria que certifica.

Tlgo Augusto Espinoza Lema  
**ALCALDE**

Lic. Mercedes Castillo  
**SECRETARIAGENERAL (E)**